QUITO TURISMO

MEMORANDO No. QT-GG-2018-117

Quito DM, 01 de febrero de 2018

PARA: **Mauricio Montalvo**
Gerente Jurídico

Leonidas Espinosa
Gerente Financiero Administrativo

Mónica Riquetti
Directora de Calidad

QUITO
GERENCIA JURÍDICA
30 FEB 2018
Recibido Por:
10:07

C.C.: **Edison Rodríguez**
Gerencia Jurídica

DE: Verónica Sevilla L.
GERENTE GENERAL

ASUNTO: Examen especial a los ingresos, gastos y procesos de contratación de bienes y servicios su recepción y uso, de la EPMGDT, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de junio de 2016.

Mediante OFICIO 02533 DNA5, de fecha 24 de enero de 2018, el Dr. Manuel Arroyo Álvarez, Director Nacional de Auditoria de Gobiernos Seccionales, remitió una copia del informe DNA5-0002-2018 del examen especial a los ingresos, gastos y procesos de contratación de bienes y servicios su recepción y uso, de la EPMGDT, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de junio de 2016, mismo que se adjunta a la presente para su revisión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, dispongo a ustedes de manera inmediata se sirvan aplicar la siguiente recomendación realizada a esta Gerencia General:

1. Coordinar con los representantes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para que se elabore un Convenio de Recaudación de la Tasa por Licencia Única Anual de Funcionamiento, en el que se establecerá la obligatoriedad de entregar información de los contribuyentes y valores recaudados, para que la EPMGDT, realice el control y seguimiento correspondiente.

Recibido

QUITO GERENCIA FINANCIERA

QUITO TURISMO

Con la finalidad de cumplir lo dispuesto por la Contraloría General del Estado e informar de las acciones tomadas al respecto, agradezco a ustedes el cumplimiento y aplicación de esta recomendación.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Verónica Sevilla L.
GERENTE GENERAL

Adjunto:
- OFICIO 02533 DNA5, de fecha 24 de enero de 2018

MEMORANDO No. QT-GG-2018-118

Quito DM, 01 de febrero de 2018

Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico QUITO TURISMO
COMERCIALIZACIÓN
Recepción de Documentos
Responsable: WINTER T.
Fecha: 08 FEB 2018
Hora: 10h00

PARA: **Mauricio Montalvo**
Gerente Jurídico

Leonidas Espinosa
Gerente Financiero Administrativo

QUITO TURISMO COMPRAS PÚBLICAS
08 FEB 2018
10:00
Recibido por:

María José Valdiviezo
Jefe de Compras Públicas

C.C.: **Mónica Riquetti**
Director de Calidad

Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico QUITO TURISMO
MERCADEO
Recepción de Documentos
Responsable: Carla Cárdenas
Fecha: 08/02/2018
Hora: 10:00

Gerson Arias
Director de Desarrollo

Dennis Swamberg
Director de Mercadeo y MICE

David Beltrán
Director de Alianzas Estratégicas

QUITO TURISMO DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN
08 FEB 2018
Recibido por:
Alejandra Ruiz
08 Feb 2018

Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico
JEFATURA DE PLANIFICACIÓN
Recepción de Documentos
Responsable:
Fecha: 08 FEB 2018
Hora:

Santiago Saa
Director de Comunicación

Elizabeth Burbano
Jefe Comercial

Patricio Banderas
Jefe de Operación Receptiva

Rubén Banda
Jefe de Planificación

Recibido
Fer. Vargas
08-02-18

QUITO TURISMO DIRECCIÓN DE DESARROLLO
08 FEB 2018
Recibido por:
Nathalie Alcaca.
09h48

QUITO TURISMO DIRECCIÓN JURÍDICA
08 FEB 2018
Recibido Por:
Cristina Vargas
10:00

Carla Cardenas
Jefe de Promoción

Recibido
08-02-2018

QUITO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
8 FEB. 2018

QUITO TURISMO

Karla Arellano
Jefe de Sistemas

Cecibel Tualombo
Jefe Financiera

Carlos Vargas
Jefe Administrativo

Ximena Franco
Jefe de Talento Humano

Mónica del Valle
Jefe de Calidad

Edison Rodríguez
Gerencia Jurídica

DE: Verónica Sevilla L.
GERENCIA GENERAL

ASUNTO: Examen especial a los ingresos, gastos y procesos de contratación de bienes y servicios su recepción y uso, de la EPMGDT, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de junio de 2016.

Mediante OFICIO 02533 DNA5, de fecha 24 de enero de 2018, el Dr. Manuel Arroyo Álvarez, Director Nacional de Auditoria de Gobiernos Seccionales, remitió una copia del informe DNA5-0002-2018 del examen especial a los ingresos, gastos y procesos de contratación de bienes y servicios su recepción y uso, de la EPMGDT, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de junio de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, dispongo a ustedes de manera inmediata se sirvan aplicar las siguientes recomendaciones realizadas a esta Gerencia General:

1. La Jefa de Compras Públicas antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, especificaciones técnicas o términos de referencia debidamente aprobados por la Gerente General, vinculados al Plan Anual de Contratación, y bajo ningún concepto de iniciarán los procesos de contratación si las especificaciones técnicas o términos de referencia están incompletos; y evaluará el cumplimiento.
2. Los miembros de las comisiones técnicas o las personas encargadas de la evaluación de

ofertas, deberán validar toda la documentación requerida; lo que permitirá adjudicar el contrato, al oferente cuya propuesta cumpla con los parámetros previstos en los pliegos.

3. Las comisiones técnicas que se conformen antes de iniciar un procedimiento precontractual serán independientes en todas las fases del proceso de contratación hasta su liquidación final.
4. Se podrá conceder prorrogas de plazo cuando por razones no imputables al contratista se produzcan atrasos en actividades, por causas imprevistas o técnicas debidamente motivadas.
5. La Jefa de Compras Públicas y los miembros de las Comisiones Técnicas, para la calificación de las ofertas, deberán considerar todas las características establecidas en los pliegos, términos de referencia y/o especificaciones técnicas con el respectivo seguimiento de su cumplimiento.

Con la finalidad de cumplir lo dispuesto por la Contraloría General del Estado e informar de las acciones tomadas al respecto, agradezco a ustedes el cumplimiento y aplicación de estas recomendaciones.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Verónica Sevilla L.
GERENTE GENERAL

TURISMO

MEMORANDO No. QT-GG-2018-119

Quito DM, 01 de febrero de 2018

PARA: **Leonidas Espinosa**
Gerente Financiero Administrativo

C.C.: **Edison Rodríguez**
Gerencia Jurídica

DE: Verónica Sevilla L.
GERENTE GENERAL

ASUNTO: Examen especial a los ingresos, gastos y procesos de contratación de bienes y servicios su recepción y uso, de la EPMGDT, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de junio de 2016.

Mediante OFICIO 02533 DNA5, de fecha 24 de enero de 2018, el Dr. Manuel Arroyo Álvarez, Director Nacional de Auditoria de Gobiernos Seccionales, remitió una copia del informe DNA5-0002-2018 del examen especial a los ingresos, gastos y procesos de contratación de bienes y servicios su recepción y uso, de la EPMGDT, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de junio de 2016, mismo que se adjunta a la presente para su revisión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, dispongo a usted de manera inmediata se sirva aplicar las recomendaciones realizadas a la Gerencia a su cargo.

Con la finalidad de cumplir lo dispuesto por la Contraloría General del Estado e informar de las acciones tomadas al respecto, agradezco a usted el cumplimiento y aplicación de estas recomendaciones.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Verónica Sevilla L.
GERENTE GENERAL

Adjunto:
- OFICIO 02533 DNA5, de fecha 24 de enero de 2018

Recibido 08-02-2018

QUITO GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA
- 8 FEB. 2018
Recibido Por:

10:00

QUITO
TURISMO

Oficio Nro. EPMGDT-2018-001434
DM Quito, 09 de febrero de 2018

Doctor
Manuel Arroyo Álvarez
Director Nacional de Auditoria de Gobiernos Seccionales
Av. Juan Montalvo E4-37 y Av. 6 de diciembre
Presente.-

De mi consideración:

En atención a su OFICIO 02533 DNA5, de fecha 24 de enero de 2018, mediante el cual remitió una copia del informe DNA5-0002-2018 del examen especial a los ingresos, gastos y procesos de contratación de bienes y servicios su recepción y uso, de la EPMGDT, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de junio de 2016.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, me permito remitir a usted los MEMORANDOS No. QT-GG-2018-117, 118 y 119 de fecha 01 de febrero de 2018, mediante los cuales se emitieron disposiciones de cumplimiento inmediato y obligatorio a todo el personal de la EPMGDT.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Verónica Sevilla L.
GERENTE GENERAL

QUITO
15 FEB 2018
Recibido Por.

Adjunto:
- MEMORANDO No. QT-GG-2018-117
- MEMORANDO No. QT-GG-2018-118
- MEMORANDO No. QT-GG-2018-119

C.C. Leonidas Espinosa, Gerente Financiero Administrativo de EPMGDT
Mauricio Montalvo, Gerente Jurídico
Edison Rodríguez, Gerencia Jurídica

- D. Jurídica — Archivar en el expediente
- G. Financiera - DOT

Favor atender requerimiento de la G. Jurídica URGENTE
17/mayo/2018

QUITO
ALCALDÍA

MEMORANDO N° EPMGDT-QT-GJ-2018-164

PARA: Leonidas Espinosa G.
Gerente Financiero Administrativo

Mónica del Valle
Directora de Calidad (S)

María José Valdivieso
Jefa de Compras Públicas

COPIA: Verónica Sevilla L.
Gerente General

DE: Mauricio Montalvo Leiva
Gerente Jurídico

FECHA: 14 de mayo de 2018

ASUNTO: Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado

Con el objeto de dar seguimiento a las disposiciones constantes en los memorandos Nos QT-GG-2018-117, QT-GG-2018-118 y QT-GG-2018-119 de 01 de febrero de 2018 referente a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado constantes en el Informe DNA5-0002-2018 correspondientes al examen especial a los ingresos, gastos y procesos de contratación de bienes y servicios su recepción y uso, de la EPMGDT, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de junio de 2016, en el que se emitieron las siguientes recomendaciones:

Recomendación	Al funcionario	Disposición	Observaciones
1. Coordinará con los representantes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para que se elabore un Convenio de Recaudación de la Tasa por Licencia única Anual de Funcionamiento, en el que se establecerá la obligatoriedad de entregar información de los contribuyentes y valores recaudados, para que la EPMGDT, realice el control y seguimiento correspondiente.	Gerente General	Memorando No. QT-GG-2018-117 de 01 de febrero de 2018	De conformidad con la Resolución de Administración No. EPMGDT-GG-VS-2017-087, la Dirección de Calidad deberá preparar los informes y coordinar con el MDMQ para suscribir el convenio

QUITO
GERENCIA GENERAL
21 MAY 2018
Recibido Por:

QUITO TURISMO
GERENCIA GENERAL
17 MAY 2018

2. Establecerá procedimientos de supervisión de los procesos y operaciones relacionados con la Tasa por Facilidades y Servicios Turísticos; entre otros, actualizar periódicamente el archivo, de acuerdo a los catastros entregados por la Gerencia de Calidad, que permitan mantener control de las recaudaciones por este concepto.	Gerente Financiero Administrativo	Memorando No. QT-GG-2018-118 de 01 de febrero de 2018	
3. Dispondrá a la Jefe de Compras Públicas que antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, especificaciones técnicas o términos de referencia debidamente aprobados por la Gerente General, vinculados al Plan Anual de Contrataciones, bajo ningún concepto se iniciarán los procesos de contratación sin las especificaciones técnicas o términos de referencia están incompletos; y evaluará el cumplimiento.	Gerente General	Memorando No. QT-GG-2018-118 de 01 de febrero de 2018	
4. Dispondrá a los miembros de las comisiones técnicas o a las personas encargadas de la evaluación de las ofertas, validen toda la documentación requerida; y, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta cumpla con los parámetros previstos en los pliegos.		Memorando No. QT-GG-2018-118 de 01 de febrero de 2018	
5. Conformará comisiones técnicas independientes en todas las fases del proceso de		Memorando No. QT-GG-2018-118 de 01 de febrero de 2018	

6. Concederá prorrogas de plazo cuando por razones no imputables al contratista se produzcan atrasos en actividades, por causas imprevistas o técnicas debidamente motivadas.		Memorando No. QT-GG-2018-118 de 01 de febrero de 2018		
7. Dispondrá a la Jefe de Compras Públicas que los contratos complementarios suscritos se publiquen en el Portal de Compras Públicas.	Gerente Financiero Administrativo	Memorando No. QT-GG-2018-118 de 01 de febrero de 2018		
8. Dispondrá a la Jefe de Contratación Pública y miembros de la Comisión Técnica que, para la calificación de las ofertas, se debe considerar todas las características establecidas en los pliegos, términos de referencia y/o especificaciones técnicas, con el respectivo seguimiento de su cumplimiento.	Gerente General	Memorando No. QT-GG-2018-118 de 01 de febrero de 2018		

En este contexto, es necesario que se remita a la Gerencia General las acciones de cumplimiento de cada una de las recomendaciones detalladas en el cuadro de forma documentada, a fin de que se disponga la actualización en el sistema de seguimiento del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito su cumplimiento.

Atentamente,

Dr. Mauricio Montalvo Leiva
GERENTE JURIDICO
QUITO TURISMO

6. JURIDICA
PARA SUPERVISIÓN Y
TRÁMITE CONFORME A
NORMATIVA VIGENTE
19/JULIO/2018

QUITO
ALCALDÍA

MEMORANDO N° EPMGDT-GFA-2018-139

Quito DM, 18 de julio de 2018

PARA : Verónica Sevilla
GERENTE GENERAL

C.C. : Mauricio Montalvo
GERENTE JURÍDICO

DE: Leonidas Espinosa Gallardo
GERENTE FINANCIERO ADMINISTRATIVO

ASUNTO: Recomendaciones Contraloría General del Estado.

En atención al Memorando N° EPMGDT-QT-GJ-2018-164, suscrito por el Gerente Jurídico mediante el cual solicita que se remita a la Gerencia General las acciones de cumplimiento en relación a las recomendaciones realizadas por la Contraloría General Del Estado en su informe DNA5-002-2018, correspondiente al examen especial a los ingresos, gastos y procesos de contratación de bienes y servicios su recepción y usos de la EPMGDT por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de junio de 2016.

Me permito informar las acciones tomadas en el cuadro de detalle siguiente:

RECOMENDACIÓN	AL FUNCIONARIO	DISPOSICIÓN	FUNCIONARIO ENCARGADO DE CUMPLIR	Acciones
1. Coordinará con los representantes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para que se elabore un Convenio de Recaudación de la Tasa por Licencia única Anual de Funcionamiento, en el que se establecerá la obligatoriedad de entregar información de los contribuyentes y valores recaudados, para que la EPMGDT, realice el control y seguimiento correspondiente.	Gerente General	Memorando No. QT-GG-2018-117 de 01 de febrero de 2018	Dirección de Calidad	Mediante Memorando No. EPMGDT-GFA-2018-113, se dispuso a la Jefe Financiera, realice una verificación de los procedimientos de registro, gestión y control de la cuentas por cobrar de la institución. Y se presente a la Gerencia Financiera Administrativa de manera periódica un reporte de cuentas por cobrar. Mediante Memorando No. EPMGDT-GFA-2018-132, de dispuso a la Jefe Financiera, el cumplimiento de la recomendación, con fecha de plazo de cumplimiento el 31 de agosto 2018.

QUITO
GERENCIA JURÍDICA
20 JUL 2018
Recibido Por:

QUITO TURISMO
GERENCIA GENERAL
19 JUL 2018

2. Establecerá procedimientos de supervisión de los procesos y operaciones relacionados con la Tasa por Facilidades y Servicios Turísticos; entre otros, actualizar periódicamente el archivo, de acuerdo a los catastros entregados por la Gerencia de Calidad, que permitan mantener control de las recaudaciones por este concepto.	Gerente Financiero Administrativo	Memorando No. QT-GG-2018-118 de 01 de febrero de 2018	Gerencia Financiera Administrativa (Jefatura Financiera)	Mediante Memorando No. EPMGDT-GFA-2018-113, se dispuso a la Jefe Financiera, realice una verificación de los procedimientos de registro, gestión y control de la cuentas por cobrar de la institución. Y se presente a la Gerencia Financiera Administrativa de manera periódica un reporte de cuentas por cobrar. Mediante Memorando No. EPMGDT-GFA-2018-133, se dispuso a la Jefe Financiera, el cumplimiento de la recomendación, con fecha de plazo de cumplimiento el 30 de agosto 2018.
3. Dispondrá a la Jefe de Compras Públicas que antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, especificaciones técnicas o términos de referencia debidamente aprobados por la Gerente General, vinculados al Plan Anual de Contrataciones, bajo ningún concepto se iniciarán los procesos de contratación sin las especificaciones técnicas o términos de referencia están incompletos; y evaluará el cumplimiento.	Gerente General	Memorando No. QT-GG-2018-118 de 01 de febrero de 2018	Gerencia Financiera Administrativa (Jefatura Compras Públicas)	Mediante Resolución Administrativa N° EPMGDT-GG-VS-2017-0204, la Gerente General expidió el REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIONES POR GIRO ESPECIFICO DE NOGIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO -QUITO TURISMO elaborado por la Gerencia Financiera Administrativa, mismo que entró en vigencia a partir del 18 de septiembre de 2017. Mediante Resolución Administrativa N° EPMGDT-GG-VS-2018-0267, la Gerente General expidió el REGLAMENTO INTERNO PARA NORMAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO -QUITO TURISMO mismo que entró en vigencia a partir del 1 de febrero de 2018 Mediante Memorando No. EPMGDT-GFA-2018-134, se dispuso a la Jefa de Compras Públicas el cumplimiento de la recomendación.
4. Dispondrá a los miembros de las comisiones técnicas o a las personas encargadas de la evaluación de las ofertas, validen toda la documentación requerida; y, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta cumpla con los parámetros previstos en los pliegos.		Memorando No. QT-GG-2018-118 de 01 de febrero de 2018	Gerencia Financiera Administrativa (Jefatura Compras Públicas)	Mediante Resolución Administrativa N° EPMGDT-GG-VS-2017-0204, la Gerente General expidió el REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIONES POR GIRO ESPECIFICO DE NOGIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO -QUITO TURISMO elaborado por la Gerencia Financiera Administrativa, mismo que entró en vigencia a partir del 18 de septiembre de 2017. Mediante Resolución Administrativa N° EPMGDT-GG-VS-2018-0267, la Gerente General expidió el REGLAMENTO INTERNO PARA NORMAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO -QUITO TURISMO mismo que entró en vigencia a partir del 1 de febrero de 2018 Mediante Memorando No. EPMGDT-GFA-2018-135, se dispuso a la Jefa de Compras Públicas el cumplimiento de la recomendación.

5. Conformará comisiones técnicas independientes en todas las fases del proceso de contratación hasta su liquidación final.		Memorando No. QT-GG-2018-118 de 01 de febrero de 2018	Gerencia Financiera Administrativa (Jefatura Compras Públicas)	Mediante Resolución Administrativa N° EPMGDT-GG-VS-2017-0204, la Gerente General expidió el REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIONES POR GIRO ESPECIFICO DE NOGIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO -QUITO TURISMO elaborado por la Gerencia Financiera Administrativa, mismo que entró en vigencia a partir del 18 de septiembre de 2017. Mediante Resolución Administrativa N° EPMGDT-GG-VS-2018-0267, la Gerente General expidió el REGLAMENTO INTERNO PARA NORMAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO -QUITO TURISMO mismo que entró en vigencia a partir del 1 de febrero de 2018 Mediante Memorando No. EPMGDT-GFA-2018-136, se dispuso a la Jefa de Compras Públicas el cumplimiento de la recomendación.
6. Concederá prorrogas de plazo cuando por razones no imputables al contratista se produzcan atrasos en actividades, por causas imprevistas o técnicas debidamente motivadas.		Memorando No. QT-GG-2018-118 de 01 de febrero de 2018	Gerencia Financiera Administrativa (Jefatura Compras Públicas)	Mediante Resolución Administrativa N° EPMGDT-GG-VS-2017-0204, la Gerente General expidió el REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIONES POR GIRO ESPECIFICO DE NOGIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO -QUITO TURISMO elaborado por la Gerencia Financiera Administrativa, mismo que entró en vigencia a partir del 18 de septiembre de 2017. Mediante Resolución Administrativa N° EPMGDT-GG-VS-2018-0267, la Gerente General expidió el REGLAMENTO INTERNO PARA NORMAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO -QUITO TURISMO mismo que entró en vigencia a partir del 1 de febrero de 2018 Mediante Memorando No. EPMGDT-GFA-2018-137, se dispuso a la Jefa de Compras Públicas el cumplimiento de la recomendación.
7. Dispondrá a la Jefe de Compras Públicas que los contratos complementarios suscritos se publiquen en el Portal de Compras Públicas.	Gerente Financiero Administrativo	Memorando No. QT-GG-2018-118 de 01 de febrero de 2018	Gerencia Financiera Administrativa (Jefatura Compras Públicas)	Mediante Resolución Administrativa N° EPMGDT-GG-VS-2017-0204, la Gerente General expidió el REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIONES POR GIRO ESPECIFICO DE NOGIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO -QUITO TURISMO elaborado por la Gerencia Financiera Administrativa, mismo que entró en vigencia a partir del 18 de septiembre de 2017. Mediante Resolución Administrativa N° EPMGDT-GG-VS-2018-0267, la Gerente General expidió el REGLAMENTO INTERNO PARA NORMAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO -QUITO TURISMO mismo que entró en vigencia a partir del 1 de febrero de 2018. Mediante Memorando Circular N.- EPMGDT-GFA-2018-093 de 22 de mayo de 2018, el Gerente Financiero Administrativo, dispone a la Jefatura de Compras Públicas que "de forma periódica se valide la información publicada en el Portal de Compras Públicas" Mediante Memorando No. EPMGDT-GFA-2018-117, se dispuso a la Jefa de Compras Públicas el cumplimiento de la recomendación.

8. Dispondrá a la Jefe de Contratación Pública y miembros de la Comisión Técnica que, para la calificación de las ofertas, se debe considerar todas las características establecidas en los pliegos, términos de referencia y/o especificaciones técnicas, con el respectivo seguimiento de su cumplimiento.	Gerente General	Memorando No. QT-GG-2018-118 de 01 de febrero de 2018	Gerencia Financiera Administrativa (Jefatura Compras Públicas)	Mediante Resolución Administrativa N° EPMGDT-GG-VS-2017-0204, la Gerente General expidió el REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIONES POR GIRO ESPECIFICO DE NOGIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO -QUITO TURISMO elaborado por la Gerencia Financiera Administrativa, mismo que entró en vigencia a partir del 18 de septiembre de 2017. Mediante Resolución Administrativa N° EPMGDT-GG-VS-2018-0267, la Gerente General expidió el REGLAMENTO INTERNO PARA NOBMAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO -QUITO TURISMO mismo que entró en vigencia a partir del 1 de febrero de 2018 Mediante Memorando No. EPMGDT-GFA-2018-138, de dispuso a la Jefa de Compras Públicas el cumplimiento de la recomendación.

Adjunto remito CD con los formatos entregados por la Administración General con la información solicitada.

Atentamente,

Leonidas Espinosa Gallardo
GERENTE FINANCIERO ADMINISTRATIVO

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	Johanna Cobo Páez	GFA	2018-07-18	

2018 - 135596

QUITO
ALCALDÍA

Quito, DM 12 de septiembre de 2018
Oficio No. 001997

Economista
Miguel Dávila Castillo
ADMINISTRADOR GENERAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

RECIBIDO 13 SEP 2018

De mis consideraciones:

En referencia a los Oficios circulares Nº 0000039 Nº 0000070 de 21 de mayo y 02 de agosto de 2018, respectivamente, en los que solicita "(...) *actualizar al responsable de realizar el seguimiento de su entidad considerando lo siguiente: este delegado será el encargado de elaborar los cronogramas de aplicación de las mismas y de coordinar con los servidores asignados a cumplir con las recomendaciones de acuerdo al ámbito de sus competencias para obtener los informes pormenorizados con la documentación suficiente que demuestren su cumplimiento; y, verificará que dicha información sea subida al Sistema de Seguimiento, en caso de no acatar estas disposiciones estarán sujetos a las sanciones correspondientes por el incumplimiento de Ley y las Normativas antes referidas.*"

Al respecto me permito adjuntar la matriz de cumplimiento de recomendaciones y el Informe de avance de aplicación de recomendaciones, dentro del ámbito del informe DNA5-0002-2018, correspondiente al examen especial a los ingresos, gastos y procesos de contratación de bienes y servicios su recepción y uso, de la EPMGDT, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de junio de 2016, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Información que remito de forma física, ya que se está coordinado con funcionarios a su cargo el poder subir la información al sistema.

Atentamente,

Verónica Sevilla L.
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO
QUITO-TURISMO

QUITO
ALCALDÍA

Quito, DM 12 de septiembre de 2018
Oficio No. 002000

Ingeniero
Luis Chávez
AUDITORÍA DE GOBIERNOS SECCIONALES
Presente.-

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y REGISTRADA
FECHA 13 SEP 2018 HORA 13H43
TRÁMITE ASIGNADO A:
N.CC: GIO:
FIRMA RESPONSABLE:
19 HOJAS

De mis consideraciones:

Me refiero a su correo electrónico de 10 de septiembre de 2018, mediante el cual solicito el cumplimiento de las recomendaciones del informe DADSySS-0061-2015, referente al examen especial a los ingresos, gastos y contratación de bienes y servicios su recepción y uso, de la EPMGDT, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2010 al 31 de diciembre de 2014, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Al respecto me permito comunicar que, mediante informe DNA5-0002-2018, correspondiente al Examen Especial a los ingresos, gastos y procesos de contratación de bienes y servicios, su recepción y uso, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de junio de 2016, en el Capítulo II Resultados del Examen, Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones señala:

> *"La Dirección de Auditoría de Desarrollo Seccional y Seguridad Social, de la Contraloría General del Estado, realizó el examen especial a los ingresos, gastos, y contratación de bienes y servicios, su recepción y uso en la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, EPMGDT, por el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2010 al 31 de diciembre de 2014, emitiendo el informe DADSySS-0061-2015 aprobado el 13 de octubre de 2015.*
>
> *En este informe, se formularon 11 recomendaciones tendientes a mejorar el sistema de control interno institucional; **de la evaluación a su cumplimiento se determinó que todas fueron aplicadas**."* Las negrillas y subrayado fuera de texto.

En este contexto, remito copia del Informe DNA5-0002-2018, mediante el cual se determinó que todas las recomendaciones del Informe DADSySS-0061-2015, se cumplieron en su totalidad.

Atentamente,

Verónica Sevilla L.
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO
QUITO-TURISMO

2018 - 135596

QUITO
ALCALDÍA

Quito, DM 12 de septiembre de 2018
Oficio No. 001997

Economista
Miguel Dávila Castillo
ADMINISTRADOR GENERAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

RECIBIDO 13 SEP 2018

De mis consideraciones:

En referencia a los Oficios circulares Nº 0000039 Nº 0000070 de 21 de mayo y 02 de agosto de 2018, respectivamente, en los que solicita "(...) *actualizar al responsable de realizar el seguimiento de su entidad considerando lo siguiente: este delegado será el encargado de elaborar los cronogramas de aplicación de las mismas y de coordinar con los servidores asignados a cumplir con las recomendaciones de acuerdo al ámbito de sus competencias para obtener los informes pormenorizados con la documentación suficiente que demuestren su cumplimiento; y, verificará que dicha información sea subida al Sistema de Seguimiento, en caso de no acatar estas disposiciones estarán sujetos a las sanciones correspondientes por el incumplimiento de Ley y las Normativas antes referidas.*"

Al respecto me permito adjuntar la matriz de cumplimiento de recomendaciones y el Informe de avance de aplicación de recomendaciones, dentro del ámbito del informe DNA5-0002-2018, correspondiente al examen especial a los ingresos, gastos y procesos de contratación de bienes y servicios su recepción y uso, de la EPMGDT, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de junio de 2016, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Información que remito de forma física, ya que se está coordinado con funcionarios a su cargo el poder subir la información al sistema.

Atentamente,

Verónica Sevilla L.
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO
QUITO-TURISMO

DOCUMENTACIÓN DE SUSTENTO PARA CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIÓN 1

QUITO
ALCALDÍA

Oficio No. EPMGDT-GFA-2018-151

DM Quito, 09 de octubre de 2018

Ingeniera
Rosa Chávez
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

Asunto: Borrador del Convenio Tasa LUAF

De mi consideración:

A fin de cumplir con las recomendaciones de Contraloría General del Estado y una vez que se ha procedido a revisar el borrador del convenio de Recaudación de la Tasa por Licencia Única de Funcionamiento remitido por usted mediante email de fecha 25 de septiembre de 2018; adjunto me permito remitir el mismo para la validación correspondiente y la inclusión de las observaciones emitidas por la Gerencia Jurídica de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, mediante Memorando N° EPMGDT-QT-GJ-2018-351, el mismo que me permito adjuntar al presente para su conocimiento previo la firma definitiva de las autoridades competentes.

Atentamente,

Leonidas Espinosa
Gerente Financiero Administrativo
Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico

Elaborado por:	Jorge Molina	JF	09/10/2018	
Revisado por:	Cecibel Tualombo	JF	09/10/2018	

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
QUITO - ECUADOR

10 OCT 2018

13440

TURISMO

QUITO TURISMO

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTION DE DESTINO TURISTICO QUITO TURISMO Y EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONV No. EPMGDT-2017-00

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, comparecen a la celebración del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, por una parte la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico Quito Turismo a quien para efectos del presente, se le denominará **"Quito Turismo"**, representado por la señora Verónica Sevilla L., en su calidad de Gerente General, de conformidad a la Acción de Personal No. 087-2017 de 06 de febrero de 2017, el mismo que se adjunta en calidad de documento habilitante; y, por otra parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, legalmente representado por el Ingeniero Ramiro Viteri, Administrador General , ingeniero Galo Cevallos Mancheno, quien comparece en ejercicio de la Delegación conferida por el señor Alcalde Metropolitano de Quito, conforme se desprende del literal d) del artículo 1 de la Resolución Administrativa No. A-005 de 13 de junio del 2014, a quien en adelante y para efectos del mismo se llamará **"El MUNICIPIO"**; quienes libre y voluntariamente, por los derechos que representan, convienen en suscribir el presente Instrumento al tenor de las siguientes cláusulas:

Los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse por sí mismos, así como para obligar a sus representadas en las condiciones en que comparecen; por lo que libre y voluntariamente, por los derechos y en las condiciones que representan, aceptan celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, al tenor de las clausulas estipuladas a continuación:

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

a. La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 226 prescribe: "Las instituciones del Estado, sus organismos, sus dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

b. Sobre la base de lo dispuesto en los artículos 225 numeral 4, 314, 315 y 425 de la Constitución de la República, el Concejo Metropolitano de Quito, expide la Ordenanza Metropolitana de Creación de Empresas Públicas No. 0309 de 16 de abril de 2010, publicada en el Registro Oficial No. 186 del 5 de mayo del 2010, que en su Sección Sexta crea la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, la misma que sucede jurídicamente a la Empresa Metropolitana Quito-Turismo, asumiendo los derechos y obligaciones, así como los derechos litigiosos, obligaciones y acciones; y, en general, los derivados de todos y cada uno de los actos y convenios celebrados por aquella, de conformidad con la Ley Orgánica de Empresas Públicas; y,

c. El artículo 260 ibídem, respecto al Régimen de Competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y regímenes especiales, establece que: "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno".

d. El Art.- 4 inciso primero de la LOEP establece: "...Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado...".

e. El artículo 6 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los gobiernos autónomos a recaudar ingresos a favor de terceros a través de la suscripción de convenios.

f. La Ordenanza Metropolitana No. 861, Sección II de la Licencia Única de funcionamiento de las actividades de turismo en el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 3 L.30.i: "Las recaudaciones que se obtengan en virtud de lo dispuesto en la presente Ordenanza, serán entregadas en forma automática, directa y oportuna a la Corporación Metropolitana, a través de los mecanismos más idóneos.

g. El artículo ... (15) de la Ordenanza Metropolitana de Creación de Empresas Públicas determina que el objeto principal de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico y su giro específico de negocio es el siguiente: a) Desarrollar la actividad turística en el Distrito Metropolitano de Quito, tales como la generación y reconversión de nuevos productos turísticos, adecuación de la infraestructura turística, capacitación, formación y profesionalización en el sector turístico, entre otras; b) Promocionar el Distrito Metropolitano de Quito como destino turístico nacional e internacional; c) Coordinar las actividades del Fondo de Promoción y Desarrollo Turístico; d) Fomentar la inversión en el sector turístico a través de cualquier instrumento o sistema; e) Realizar investigaciones y estudios de la oferta y demanda turística y la producción de instrumentos de planificación y gestión en el sector turístico; f) Desarrollar, en el marco de la legislación vigente, rubros de negocios relacionados, directa o indirectamente, con las actividades turísticas previstas en la legislación ecuatoriana, en coordinación con otras empresas; g) Prestar servicios públicos, a través de la infraestructura a su cargo, como partícipe o integrador en la actividad de ferias, eventos y convenciones; h) Prestar servicios públicos relacionados con la gestión de Quito como destino turístico, en todos los ámbitos de la actividad turística; e, i) Las demás actividades operativas relativas a las competencias que en el ámbito turístico corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con la Ley, y las que en esta materia le han sido transferidas por el Gobierno Nacional;

h. La Ordenanza Metropolitana No. 149 del 22 de diciembre de 2016, expide lo siguiente: La Ordenanza sustitutiva de la Ordenanza No. 276 referente al régimen administrativo de turismo y de las tasas por licencia única anual de funcionamiento de las actividades de turismo y por las facilidades y servicios turísticos en el Distrito Metropolitano de Quito.

i. Que la Contraloría General del Estado mediante Informe DNA5-0002-2018 del examen especial a: Los Ingresos, Gastos y Procesos de contratación de bienes y servicios, su recepción y uso, de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico en el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de junio de 2016. , recomienda, la suscripción de un Convenio de Recaudación por la Tasa de Licencia Única de Funcionamiento, en el que se establezca la obligatoriedad de entregar información de los contribuyentes y valores recaudados.

j. Mediante Oficio No. EPMGDT-2018-1910 del 21 de agosto de 2018, el Señor Leonidas Espinoza Gallardo, en calidad de Gerente General Subrogante de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, solicita, en amparo a la Resolución No. A003 del 14 de febrero de 2017, que establece el procedimiento para la suscripción de Convenios, la suscripción de un

Convenio de Recaudación por la Tasa de Licencia Única de Funcionamiento, en el que se establezca la obligatoriedad de entregar información de los contribuyentes y valores recaudados. Solicitud que la realiza en base a la Recomendación de Contraloría General del Estado emitida mediante Informe DNA5-0002-2018 del examen especial a: Los Ingresos, Gastos y Procesos de contratación de bienes y servicios, su recepción y uso, de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico en el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de junio de 2016.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-

El presente Convenio interinstitucional tiene por objeto establecer los compromisos y obligaciones mutuas de las parte que permitan la recaudación de valores por Tasa de Licencia Única anual de funcionamiento, dentro del Distrito Metropolitano de Quito, a las actividades y servicios de turismo en general determinadas en la Ordenanza Metropolitana No. 149 del 22 de diciembre de 2016.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Para alcanzar el objetivo planteado en el presente Convenio las partes adquieren las siguientes obligaciones:

"LA EMPRESA QUITO TURISMO" se compromete a:

a) Remitir bajo su entera responsabilidad la base de datos que contenga el detalle de los sujetos obligados a obtener la Licencia Única Anual de Funcionamiento en el Distrito Metropolitano de Quito.

b) Designar a un/a funcionario/a del área Financiera, para que colabore en la coordinación que requiere este Convenio.

c) Dar de baja las obligaciones de pago generadas indebidamente, o que por procesos administrativos así lo requieran.

d) Las demás necesarias para el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones recíprocas establecidas en el presente instrumento.

"EL MUNICIPIO" se compromete a:

a) Recaudar los valores correspondientes a la Tasa por Licencia Única Anual de Funcionamiento de las actividades de turismo, objeto de este Convenio, mediante la emisión del correspondiente detalle del rubro a pagar; así como a la recaudación de los valores adeudados por el contribuyente en años anteriores por este concepto.

b) La Dirección Metropolitana Financiera, a través de la Tesorería, conciliará la información de la recaudación efectiva de los valores por concepto de la Tasa por Licencia Única Anual de Funcionamiento de las actividades de turismo, previo a la transferencia de recursos a la Empresa Publica Metropolitana de Gestión de Destino Turístico - Quito Turismo.

c) La Tesorería Metropolitana, mensualmente en un plazo no mayor a 20 días posteriores al cierre del mes, transferirá los recursos recaudados, y remitirá el correspondiente detalle de los contribuyentes y valores recaudados además de los valores adeudados.

d) Designar a un/a funcionario/a de la Tesorería Metropolitana como responsable de la administración y coordinación que requiere este Convenio.

e) Facilitar el acceso a la información generada por "**EL MUNICIPIO**" a "**LA EMPRESA QUITO TURISMO**", en el ámbito de la Tasa por Licencia Única Anual de Funcionamiento de las actividades de turismo.

f) Cumplir con lo establecido en la Guía que Regula el Procedimiento para la Suscripción, Registro, Seguimiento y Custodia de Convenios del MDMQ, emitida mediante Resolución No. A 003 de 14 de febrero de 2017; y,

g) Las demás necesarias para el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones recíprocas establecidas en el presente instrumento.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO.-

El presente convenio de cooperación tendrá una vigencia de 5 años plazo.

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO Y MECANISMO DE TRANSFERENCIA.-

El presente Convenio no implica una erogación económica entre las partes debido a que su naturaleza es la recaudación de tributos al sujeto pasivo, establecidos en la Ordenanza Metropolitana No. 149 del 22 de diciembre de 2016

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LOS INFORMES.-

Las partes realizarán un informe de cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, el cual será sustentado en la documentación que permita una justificación clara de los compromisos contraídos.

Los Administradores del Convenio, designado en la siguiente cláusula, deberá presentar un Informe a para la aprobación respectiva, en un plazo de hasta quince días calendario después de terminada la vigencia del Convenio o conclusión de las actividades previstas, sin perjuicio de que emita otros informes de avance, o final, a petición de las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CONVENIO.-

Por parte de "LA EMPRESA QUITO TURISMO", estará a cargo de:

La supervisión estará a cargo del Gerente Financiero Administrativo de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico.

La administración estará a cargo de la responsable de Recaudación –Tesorera de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, quien validará las transferencias recibidas por el Municipio de Quito con el detalle de recaudación entregada por la Dirección Metropolitana Financiera, emitirá los informes mensuales y será responsable de mantener los registros correspondientes inherentes al cumplimiento del objeto del convenio.

Los funcionarios designados se encargarán de informar a las máximas autoridades sobre los avances y novedades presentadas dentro de la ejecución del mismo

Por parte de "EL MUNICIPIO", estará a cargo de:

La Supervisión del presente convenio estará a cargo de la Tesorera Metropolitana.

La Administración del convenio estará a cargo del Responsable de Recaudación en la Tesorería Metropolitana; el mismo que emitirá los informes mensuales y será el responsable de mantener el registro digital y físico de toda la documentación referente a la ejecución cabal del presente convenio; así como se encargará de coordinar todas las actividades inherentes al cumplimiento del objeto del convenio con el Tesorero Metropolitano respecto de la recaudación.

CLAUSULA NOVENA: RELACIÓN LABORAL O DEPENDENCIA.-

Por la naturaleza del presente Convenio, ninguna de las partes adquiere relación laboral de ningún tipo, ni dependencia respecto del personal de la otra institución que trabaje en la ejecución o aplicación de este convenio; ni de los beneficiarios del mismo.

En igual sentido, cada una de las partes, asume de forma exclusiva la responsabilidad del cumplimiento de sus propias obligaciones patronales y tributarias establecidas en la Ley de Orgánica del Servicio Público, el Código del Trabajo, la Ley de Seguridad Social y Reglamentos que rigen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento, y demás leyes conexas.

CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES.-

El presente Convenio podrá ser reformado total o parcialmente, por acuerdo entre las partes en cualquier momento, a través de la celebración de convenios modificatorios y /o ampliatorios; siempre que exista consentimiento mutuo y se lo haga por escrito a través de una adenda que obligará a las partes a su cumplimiento, a partir de la suscripción del mismo.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD.-

a) A fin de precautelar los intereses municipales y gremiales, la propiedad intelectual de los estudios, resultados, proyectos o cualquier otra información o material relevante que resulte de la ejecución del Convenio será incorporada al patrimonio de las partes otorgantes de este Convenio por lo cual la otra parte se obliga a respetar los derechos de autor de los documentos antes citados.

   Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo que antecede, las partes acuerdan que las marcas, denominaciones, logotipos, nombres comerciales o signos distintivos y derechos de autor, que son de su propiedad no pueden ser utilizados por la otra parte para fines distintos a los relacionados con el objeto de difusión o ejecución del presente Convenio, y sólo en la medida permitida por este instrumento, salvo consentimiento previo por escrito de la otra especificando el particular.

b) En virtud de que Quito Turismo es una institución de derecho público, todo documento generado en la ejecución del presente instrumento está sometido al principio de publicidad conforme a lo dispuesto en el Art.1 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO Y ACTA DE LIQUIDACIÓN.-

12.1. Se aclara expresamente que la terminación del Convenio no libera la responsabilidad de ninguna de las partes respecto del cumplimiento de las obligaciones que se hubieren

generado en base a la firma del presente convenio, hasta el momento de la terminación del mismo.

12.2. El presente Convenio podrá terminar en los siguientes casos:

a) De manera anticipada, en los siguientes casos:
- Incumplimiento del objeto,
- Acuerdo de las partes,
- Causas de fuerza mayor o caso fortuito,

De cumplirse los supuestos antes mencionados, las partes deberán notificar su deseo de dar por terminado con anticipación de por lo menos quince días, a fin de que el Administrador del Convenio elabore el informe de ejecución de manera inmediata.

b) De manera automática, por el cumplimiento del plazo de vigencia del convenio.

CLÁSULA DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS.-

Tratándose de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, toda divergencia o controversia respecto de la interpretación, cumplimiento o ejecución del mismo, será sometida a un arreglo en forma directa y amistosa, mediante procedimientos de amigable composición, a través de los representantes de las instituciones para el Convenio, en un lapso no mayor a treinta días calendario, contados a partir de la notificación de cualquiera de ellas, señalando la divergencia o controversia surgida.

En caso de no lograrse una solución a la divergencia surgida, los máximos personeros de cada entidad serán los competentes para viabilizar el correspondiente acuerdo o arreglo a la controversia, sometiéndose en todo caso, a la Mediación del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado y al Reglamento de Funcionamiento de dicho Centro. La controversia se resolverá en derecho.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES.-

Para efectos de comunicaciones y notificaciones, las partes señalan como sus direcciones las siguientes:

QUITO TURISMO:

Dirección: Centro de Convenciones Bicentenario, Avenida Río Amazonas y Avenida de la Prensa, Piso 1.- Teléfono: 2993300
Correo Electrónico: ctualombo@quito-turismo.gob.ec

HQM:

Dirección: ……
Teléfono: ……
Correo Electrónico: ……

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Forman parte integral del presente instrumento, los siguientes documentos habilitantes, que son conocidos por las partes:

a) Nombramientos de las Autoridades que suscriben el Convenio;
b) Los antecedentes del presente Convenio;

c) Propuesta base de presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-

Las partes declaran aceptar en su totalidad y de manera expresa, el contenido de las cláusulas establecidas en el presente instrumento, por haber sido elaborado en seguridad de los intereses institucionales que representan; y, declaran estar de acuerdo en el contenido de todas y cada una de las cláusulas precedentes a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia y conformidad de lo expuesto, las partes en unidad de acto proceden a suscribir este Convenio en 4 ejemplares de igual tenor y valor cada uno, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a .....

Verónica Sevilla L.
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTION DE DESTINOS TURISTICOS - QUITO TURISMO-

Ing. Ramiro Viteri
ADMINISTRADOR GENERAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO
ALCALDÍA

M E M O R A N D O N° EPMGDT-QT-GJ-2018-351

Financiero.

PARA: Leonidas Espinosa G.
GERENTE FINANCIERO ADMINISTRATIVO

DE: Mauricio Montalvo Leiva
GERENTE JURÍDICO

Incluir observaciones realizadas por la Gerencia Jurídica. Presentar borrador de convenio hasta el 09/10/2018

FECHA: 03 de octubre de 2018

ASUNTO: Revisión Convenio MDMQ- QUITO TURISMO

En relación a su memorando No. EPMGDT-GFA-2018-223 de 01 de octubre de 2018, recibido en esta Gerencia el 03 del mismo mes y año, a las 9h56, mediante el cual solicita la revisión jurídica para formalizar el convenio entre esta Empresa y la Administración General del MDMQ, para la recaudación de Tasas por Licencia Única Anual de Funcionamiento, se remite el proyecto de convenio con las siguientes observaciones:

04/10

a) Incluir en los antecedentes la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Ordenanzas Metropolitanas Nos. 309 y 149 y **los informes del financiero o técnico del MDMQ** que contenga el proyecto (proyecto donde conste al menos los antecedentes, justificación, objeto, alcance, obligaciones y lo que se crea conveniente para el proyecto) e informe financiero de Quito Turismo.
b) Establecer un objeto de convenio, pues no es claro ni preciso el detallado en el proyecto.
c) Conforme la Guía de Convenios expedida por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito determinar los administradores, supervisores y fiscalizadores.
d) Aclarar el plazo del convenio, este debe ser definido conforme la referida Guía de Convenios.
e) Incluir las siguientes cláusulas: Financiamiento (en caso de existir o su justificación), informes, relación laboral, modificaciones, propiedad intelectual y confidencialidad, terminación del convenio, liquidación, controversias, domicilio y habilitantes.

Adjunto el borrador de convenio con las observaciones de forma física, para su análisis.

Atentamente,

Mauricio Montalvo Leiva
GERENTE JURÍDICO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO

QUITO TURISMO JEFATURA FINANCIERA
04 OCT. 2018
10:30
RECIBIDO POR: G.López

QUITO TURISMO GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA
8:30
- 4 OCT. 2018
Recibido Por:

QUITO
ALCALDÍA

MEMORANDO N° EPMGDT-GFA-2018-223
Quito DM, 01 de octubre de 2018.

PARA : Mauricio Montalvo Leiva
GERENTE JURÍDICO

DE : Leonidas Espinosa Gallardo
GERENTE FINANCIERO ADMINISTRATIVO

ASUNTO : Revisión Convenio MDMQ – QUITO TURISMO

En cumplimiento a la recomendación emitida en el Informe No. DNA5-0002-2018 por la Contraloría General Del Estado en la que se solicita: *"Coordinará con los representantes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para que se elabore un Convenio de Recaudación de la Tasa por Licencia única Anual de Funcionamiento, en el que se establecerá la obligatoriedad de entregar información de los contribuyentes y valores recaudados, para que la EPMGDT, realice el control y seguimiento correspondiente"*.

Con fecha 21 de agosto de 2018, mediante Oficio N° EPMGDT-GG-2018-001910, suscrito por la Gerencia General de Quito Turismo, se solicitó a la Ingeniera Rosa Chávez, Directora Metropolitana Financiera (E) del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito se disponga la suscripción del Convenio de Recaudación de la Tasa por Licencia Única de Funcionamiento.

Con fecha 25 de septiembre de 2018, mediante correo electrónico remitido por la Ingeniera Rosa Chávez se envía un borrador del Convenio de Recaudación de la Tasa por Licencia Única de Funcionamiento entre Quito Turismo y el MDMQ.

Con los antecedentes descritos, y una vez realizada la revisión por parte de la Jefatura Financiera al Convenio me permito solicitar se realice la respectiva revisión jurídica previa a la formalización del mismo por parte de la Directora Metropolitana Financiera a la Administración General del MDMQ

Atentamente,

Leonidas Espinosa Gallardo
GERENTE FINANCIERO ADMINISTRATIVO

03 OCT 2018
09:56
Recibido por:
Tatiana Soria

Adjunto: Borrador de Convenio

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	Johanna Cobo Páez		2018-09-28	

1.5. La Ordenanza Metropolitana No. 149 del 22 de diciembre de 2016, expide lo siguiente: La Ordenanza sustitutiva de la Ordenanza No. 276 referente al régimen administrativo de turismo y de las tasas por licencia única anual de funcionamiento de las actividades de turismo y por las facilidades y servicios turísticos en el Distrito Metropolitano de Quito.

1.6. Mediante Oficio No. EPMGDT-2018-1910 del 21 de agosto de 2018, el Señor Leonidas Espinoza Gallardo, en calidad de Gerente General Subrogante de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, solicita, en amparo a la Resolución No. A003 del 14 de febrero de 2017, que establece el procedimiento para la suscripción de Convenios, la suscripción de un Convenio de Recaudación por la Tasa de Licencia Única de Funcionamiento, en el que se establezca la obligatoriedad de entregar información de los contribuyentes y valores recaudados. Solicitud que la realiza en base a la Recomendación de Contraloría General del Estado emitida mediante Informe DNA5-0002-2018 del examen especial a: Los Ingresos, Gastos y Procesos de contratación de bienes y servicios, su recepción y uso, de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico en el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de junio de 2016.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.-

2.1. De conformidad con los antecedentes expuestos, **"EL MUNICIPIO DE QUITO"** efectúa la recaudación de valores por Tasa de Licencia Única anual de funcionamiento, dentro del Distrito Metropolitano de Quito, a las actividades y servicios de turismo en general.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Para alcanzar el objetivo planteado en el presente Convenio las partes adquieren las siguientes obligaciones:

3.1. "LA EMPRESA QUITO TURISMO" se compromete a:

a) Remitir bajo su entera responsabilidad la base de datos que contenga el detalle de los sujetos obligados a obtener la Licencia Única Anual de Funcionamiento en el Distrito Metropolitano de Quito

b) Designar a un/a funcionario/a del área Financiera, para que colabore en la coordinación que requiere este Convenio.

c) Dar de baja las obligaciones de pago generadas indebidamente, o que por procesos administrativos así lo requieran.

d) Las demás necesarias para el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones recíprocas establecidas en el presente instrumento.

3.2. "EL MUNICIPIO" se compromete a:

a) Recaudar los valores correspondientes a la Tasa por Licencia Única Anual de Funcionamiento de las actividades de turismo, objeto de este Convenio, mediante la emisión del correspondiente detalle del rubro a pagar; así como a la recaudación de los valores adeudados por el contribuyente en años anteriores por este concepto.

b) La Dirección Metropolitana Financiera, a través de la Tesorería, conciliará la información de la recaudación efectiva de los valores por concepto de la Tasa por Licencia Única Anual de Funcionamiento de las actividades de turismo, previo a la transferencia de recursos a la Empresa Quito Turismo.

c) La Tesorería Metropolitana, mensualmente en un plazo no mayor a 20 días posteriores al cierre del mes, transferirá los recursos recaudados, y remitirá el correspondiente detalle de los contribuyentes y valores recaudados.

d) Designar a un/a funcionario/a de la Tesorería Metropolitana como responsable de la administración y coordinación que requiere este Convenio.

e) Facilitar el acceso a la información generada por "**EL MUNICIPIO**" a "**LA EMPRESA QUITO TURISMO**", en el ámbito de la Tasa por Licencia Única Anual de Funcionamiento de las actividades de turismo.

f) Cumplir con lo establecido en la Guía que Regula el Procedimiento para la Suscripción, Registro, Seguimiento y Custodia de Convenios del MDMQ, emitida mediante Resolución No. A 003 de 14 de febrero de 2017; y,

g) Las demás necesarias para el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones recíprocas establecidas en el presente instrumento.

CLÁUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CONVENIO.-

a) Por parte de "LA EMPRESA QUITO TURISMO", estará a cargo de:

La supervisión estará a cargo del Gerente Financiero Administrativo de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico.

La administración estará a cargo de la responsable de Recaudación – Tesorera de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, quien validará las transferencias recibidas por el Municipio de Quito con el detalle de recaudación entregada por la Dirección Metropolitana Financiera, emitirá los informes mensuales y será responsable de mantener los registros correspondientes inherentes al cumplimiento del objeto del convenio.

Los funcionarios designados se encargarán de informar a las máximas autoridades sobre los avances y novedades presentadas dentro de la ejecución del mismo

b) Por parte de "EL MUNICIPIO", estará a cargo de:

La Supervisión del presente convenio estará a cargo de la Tesorera Metropolitana.

La Administración del convenio estará a cargo del Responsable de Recaudación en la Tesorería Metropolitana; el mismo que emitirá los informes mensuales y será el responsable de mantener el registro digital y físico de toda la documentación referente a la ejecución cabal del presente convenio; así como se encargará de coordinar todas las actividades inherentes al cumplimiento del objeto del convenio con el Tesorero Metropolitano respecto de la recaudación.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONVENIO.-

4.1. El plazo del presente Convenio se encuentra sujeto a la normativa legal vigente enunciada en los antecedentes. Sin embargo, todas las actividades realizadas por la Tesorería Metropolitana hasta la fecha de suscripción de este instrumento, en aplicación del deber de coordinación previsto en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, del artículo 134 numeral 4 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, así como en el segundo inciso del artículo 372 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se ratifican y convalidan y continuarán su ejecución, de conformidad a los términos establecidos en este Convenio.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-

Las partes aceptan y ratifican el contenido de las cláusulas estipuladas en este Convenio, por cuanto responde a sus intereses, para lo cual firman en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido. En Quito D.M., ...

Verónica Sevilla Ledergerber
GERENTE GENERAL DE LA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
DE GESTION DE DESTINO TURISTICO

Ing. Ramiro Viteri
ADMINISTRADOR GENERAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

QUITO
ALCALDÍA

MEMORANDO N° EPMGDT-GFA-2018-218

Quito DM, 28 de septiembre de 2018

PARA : Cecibel Tualombo
JEFE FINANCIERA

DE : Leonidas Espinosa Gallardo
GERENTE FINANCIERO ADMINISTRATIVO

ASUNTO : Informe seguimiento Recomendaciones de la Contraloría General del Estado

ANTECEDENTES:

Con fecha 26 de septiembre de 2018 mediante sumilla de la Gerente General inserta en el Memorando No. EPMGDT-QT-GJ-2018-335 con la cual solicita "Favor atender recomendaciones realizadas por la Contraloría General del Estado" y se solicitan a la Gerencia Jurídica informar hasta el 09 de octubre de 2018.

Con fecha 28 de septiembre de 2018, mediante Memorando No. EPMGDT-QT-GJ-2018-343, suscrito por el Doctor Mauricio Montalvo Gerente Jurídico con el cual solicita se realice las acciones necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones correspondientes al Informe DNA5-0002-2018 hasta el viernes 05 de octubre de 2018.

BASE LEGAL:

En cumplimiento de las recomendaciones realizada por la Contraloría General Del Estado en su informe DNA5-002-2018, correspondiente al examen especial a los ingresos, gastos y procesos de contratación de bienes y servicios su recepción y usos de la EPMGDT por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de junio de 2016. Que se detalla a continuación:

Recomendación 1:

"Coordinará con los representantes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para que se elabore un Convenio de Recaudación de la Tasa por Licencia única Anual de Funcionamiento, en el que se establecerá la obligatoriedad de entregar información de los contribuyentes y valores recaudados, para que la EPMGDT, realice el control y seguimiento correspondiente".

01 OCT. 2018

QUITO
ALCALDÍA

Recomendación 2:

Establecerá procedimientos de supervisión de los procesos y operaciones relacionados con la Tasa por Facilidades y Servicios Turísticos; entre otros, actualizar periódicamente el archivo, de acuerdo a los catastros entregados por la Gerencia de Calidad, que permitan mantener control de las recaudaciones por este concepto.

DISPOSICIÓN:

Con base a los antecedentes señalados, y con el propósito de dar respuesta oportuna a la Gerencia General y Gerencia Jurídica dispongo a usted remitir a esta Gerencia el avance realizado por la Jefatura Financiera para el cumplimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado.

PLAZO:

El plazo máximo para la presentación de los avances solicitados, es el próximo día viernes 05 de octubre de 2018.

Atentamente,

Leonidas Espinosa Gallardo
GERENTE FINANCIERO ADMINISTRATIVO

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	Johanna Cobo Páez	GFA	2018-09-28	

TURISMO

QUITO
ALCALDÍA

M E M O R A N D O N° EPMGDT-QT-GJ-2018-343

Johana C
Preparar disposición
28/09/18

PARA: Leonidas Espinosa G.
GERENTE FINANCIERO ADMINISTRATIVO

DE: Mauricio Montalvo L.
GERENTE JURÍDICO

FECHA: Quito D.M., 28 de septiembre de 2018

ASUNTO: Seguimiento recomendaciones de CGE

En relación a la sumilla de la Gerente General inserta en el memorando No. EPMGDT-QT-GJ-2018-335 de 26 de septiembre de 2018, en el cual solicita: *"favor atender recomendaciones realizadas por la Contraloría General del Estado "URGENTE", e informar cumplimiento a la Gerencia General hasta el 09 de octubre de 2018"*, al respecto se realice las acciones necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones correspondientes al Informe DNA5-0002-2018, hasta el viernes 05 de octubre del 2018.

Atentamente,

Mauricio Montalvo Leiva.
GERENTE JURÍDICO

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	P. Moyón	GJ	28/09/2018	
Revisado por:	E. Rodríguez	GJ	28/09/2018	

QUITO GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA
16-52
28 SET 2018

Verónica Ponce
Tesorera

Av. Amazonas N79-39 y Av. de la Prensa
(Centro de Eventos Bicentenario)
(+593 2) 299 3300 al 30 ext. 1039
vponce@quito-turismo.gob.ec
www.quito-turismo.gob.ec
www.quito.com.ec

QUITO TURISMO

QUITO | Tu historia comienza en Quito

De: "Rosa Elvira Chavez Lopez" <rosa.chavez@quito.gob.ec>
Para: "FERNANDO JAVIER GUAMAN VELA" <fernando.guaman@quito.gob.ec>, "Veronica Ponce" <vponce@quito-turismo.gob.ec>
Enviados: Martes, 25 de Septiembre 2018 13:21:21
Asunto: Convenio Quito Turismo

Buenas tardes Verónica

Agradeceré sus observaciones al borrador de Convenio, previo a la formalización del mismo a la Administración General

Rosa Chávez

Convenio Quito Turismo.doc
48 KB

Zimbra:

Fwd:2 Convenio Quito Turismo

De : Veronica Ponce <vponce@quito-turismo.gob.ec> jue, 27 de sep de 2018 12:43
1 ficheros adjuntos
Asunto : Fwd:2 Convenio Quito Turismo
Para : ctualombo <ctualombo@quito-turismo.gob.ec>
Para o CC : mpatino <mpatino@quito-turismo.gob.ec>

Estimada Cecibel

De conformidad a correos que anteceden me permito remitir archivo; agradeceré en indicarme una hora para poder revisar y poner en conocimiento a la Gerencia Financiera administrativa y Gerencia Jurídica.

saludos cordiales,

Verónica Ponce
Tesorera

Av. Amazonas N79-39 y Av. de la Prensa
(Centro de Eventos Bicentenario)
(+593 2) 299 3300 al 30 ext. 1039
vponce@quito-turismo.gob.ec
www.quito-turismo.gob.ec
www.quito.com.ec

QUITO TURISMO

QUITO | *Tu historia comienza en Quito*

De: "Veronica Ponce" <vponce@quito-turismo.gob.ec>
Para: "ctualombo" <ctualombo@quito-turismo.gob.ec>
CC: "Oswaldo Muñoz" <omunoz@quito-turismo.gob.ec>
Enviados: Martes, 25 de Septiembre 2018 13:24:23
Asunto: Fwd: Convenio Quito Turismo

Estimada Cecibel

De conformidad a correo que antecede me permito remitir archivo; agradeceré en indicarme una hora para poder revisar.

saludos cordiales,

6. Finanzas - SDMT

"Pdo. para tener pedido para respuesta"

CC - Edison Bonilla, O. López

Favor atender recomendaciones realizadas por la C.G.E. "Urgente"

EDISON: Informar cumplimiento a la G.G.E.C. hasta

ALCALDÍA

MEMORANDO N° EPMGDT-QT-GJ-2018-335

Oficio de 09 de octubre de 2018 favor registrar en matriz de seguimiento

PARA: Verónica Sevilla L.
Gerente General

28 SEPT/2018

COPIA: Leonidas Espinosa G.
Gerente Financiero Administrativo

DE: Mauricio Montalvo Leiva
Gerente Jurídico

FECHA: 26 de septiembre de 2018

ASUNTO: Informe sobre el Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado

En atención a la sumilla de 18 de septiembre de 2018 inserta en el Oficio No. AG-0001404 de 14 de septiembre de 2018 suscrito por el Administrador General del MDMQ en la que solicita *"[...] EMITIR INFORME A LA GGRAL INDICANDO ESTADO ACTUAL DE IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DE LA C.G.E EN QUITO TURISMO"*.

Al respecto me permito adjuntar el memorando No. EPMGDT-QT-GJ-2018-333 de 26 de septiembre de 2018, suscrito por el Coordinador Jurídico en el que informa que existen dos recomendaciones que aún no se encuentra cumplidas correspondientes al Informe DNA5-0002-2018, **pero que se ha realizado las gestiones para su cumplimiento** y que mediante oficios No. 1997 y 1999 de 12 de septiembre de 2018 se remitió a la Administración General y a la Contraloría General del Estado, la Matriz e Informe de cumplimiento de recomendaciones.

Lo que informo para su conocimiento y trámite.

Atentamente,

Dr. Mauricio Montalvo Leiva
GERENTE JURIDICO
QUITO TURISMO

GERENCIA GENERAL
27 SEP 2018
12:09
Paola Moyón

QUITO TURISMO
GERENCIA GENERAL
26 SEP 2018
Recibido por:
Elizabeth

TURISMO

QUITO
ALCALDÍA

M E M O R A N D O N° EPMGDT-QT-GJ-2018-333

PARA: Mauricio Montalvo Leiva
Gerente Jurídico

DE: Edison Rodríguez Navarrete
Coordinador Jurídico

GERENCIA GENERAL
26 SEP 2018
08:45
RECIBIDO
Paola Hajón

FECHA: 26 de septiembre de 2018

ASUNTO: Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado

En atención a la sumilla de la Gerente General inserta en el Oficio No. AG-0001404 de 14 de septiembre de 2018 suscrito por el Administrador General del MDMQ en la que solicita *"[...] EMITIR INFORME A LA GGRAL INDICANDO ESTADO ACTUAL DE IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DE LA C.G.E EN QUITO TURISMO"*; al respecto me permito informar lo siguiente:

1. Examen Especial

Con fecha 24 de enero de 2018, la Contraloría General del Estado remitió a esta Empresa el Informe DNA5-0002-2018 correspondiente al examen especial a los ingresos, gastos y procesos de contratación de bienes y servicios, su recepción y uso, de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de junio de 2016 y dispuso el cumplimiento inmediato de las recomendaciones conforme el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

2. Acciones ejecutadas para su cumplimiento

1. La Gerente General mediante memorandos Nos. QT-GG-2018-117, QT-GG-2018-118 y QT-GG-2018-119 de 01 de febrero de 2018 dispuso el cumplimento de las recomendaciones de la Contraloría General del Estado constantes en el Informe DNA5-0002-2018 de forma inmediata.

2. Mediante memorando No. EPMGDT-QT-GJ-2018-164 de 14 de mayo de 2018, esta Gerencia solicitó a la Gerencia Financiera Administrativa, Directora de Calidad (S) y Jefatura de Compras Públicas, se remita a la Gerencia General las acciones de cumplimiento de cada una de las recomendaciones detalladas en el cuadro de forma documentada, a fin de que se disponga la actualización en el sistema de seguimiento del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito su cumplimiento.

3. Con memorando No. EPMGDT-DC-2018-0522 de 22 de mayo de 2018, la Directora de Calidad informó a la Gerente General que respecto a las recomendaciones 1 y 2 relacionadas al tema de las tasas de Turismo *"[...] esta es una competencia de la*

Gerencia Financiera Administrativa que se encarga precisamente de los ingresos de la Empresa."

4. Mediante memorando No. N° EPMGDT-QT-GJ-2018-197 de 04 de junio de 2018, la Gerencia Jurídica solicitó al Gerente Financiero Administrativo y Directora de Calidad preparen la información con los sustentos respectivos sobre el cumplimento de las observaciones en el ámbito de sus competencias en el formato remitido por la Administración General por cada recomendación y se remita a la Gerencia General para que se disponga la actualización en el sistema del MDMQ, en un plazo máximo de 15 días.

5. Con fecha 18 de julio de 2018, la Gerencia Financiera Administrativa mediante memorando No. EPMGDT-GFA-2018-139 informó a la Gerente General las acciones realizadas para el cumplimiento de cada una de las recomendaciones; así como respeto de la recomendación 1 y 2 determinó como fecha máxima para su cumplimiento el 31 y 30 de agosto de 2018, respectivamente.

6. Con memorando No. EPMGDT-QT-GJ-2018-281 de 13 de agosto de 2018, la Gerencia Jurídica informó a la Gerencia Financiera Administrativa que: *"[...] la Dirección de auditoria interna del MDMQ, comunicó que el día viernes 17 del presente mes y año, realizará una revisión de cumplimiento de la observaciones caso contrario dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, por lo que es necesario remita hasta el día jueves el estado de cumplimiento de dichas observaciones."*

7. Mediante correo electrónico de 14 de agosto de 2018, el Gerente Financiero Administrativo solicitó a la Gerencia Jurídica se indique cuáles son las recomendaciones que se encuentran pendientes de cumplimiento con el propósito de preparar la respuesta dentro del plazo establecido y mediante correo electrónico se indicó que es necesario revisar la primera recomendación y realizar el procedimiento para firmar el convenio y la segunda adjuntar los acuerdos de la reunión que se efectuará el 15 de agosto de 2018.

8. El Gerente Financiero Administrativo, mediante memorando No. EPMGDT-GFA-2018-180 de 20 de agosto de 2018 informó a la Gerencia Jurídica sobre la recomendación 1 que mediante memorandos Nos. EPMGDT-GFA-2018-132 y EPMGDT-GFA-2018-178 de 18 de julio y 20 de agosto de 2018 dispuso a la Jefa Financiera y Tesorera Institucional el cumplimiento de las recomendaciones hasta el 31 de agosto de 2018; así como respecto a la recomendación 2 dispuso mediante memorandos Nos. EPMGDTGFA-2018-133 y EPMGDT-GFA-2018-179 de 18 de julio y 20 de agosto de 2018, a la Jefa Financiera y Tesorera de la Institución, respectivamente, su cumplimiento hasta el 30 de agosto de 2018.

9. Mediante correo electrónico de 24 de agosto de 2018, esta Gerencia remitió la matriz e informe con el cumplimiento de las Recomendaciones de la Contraloría para revisión

de la Gerencia Financiera Administrativa; así como completar la información y remitir a la Administración General.

10. Con fecha 04 de septiembre de 2018, el Gerente Financiero Administrativo (S) mediante correo electrónico remitió el informe con las conclusiones y recomendaciones sin firmas de responsabilidad; con fecha 11 de septiembre se solicitó nos remitan el documento revisado y suscrito para poder remitir a la Contraloría General del Estado.

11. Con fecha 12 de septiembre de 2018, la Gerencia General de Quito Turismo, mediante Oficio No. 001997 remitió al Administrador General la Matriz de cumplimiento de recomendaciones y el Informe de avance de aplicación de recomendaciones correspondiente al Informe DNA5-0002-2018.

12. Con oficio No. 001999 de 12 de septiembre de 2018, Quito Turismo remitió al Director Nacional de Auditorias de Gobiernos seccionales la matriz de cumplimiento de recomendaciones y el Informe de avance de aplicación de las recomendaciones.

13. Mediante oficio No. 002000 de 12 de septiembre de 2018, se comunicó al Auditor de Gobiernos Seccionales sobre el cumplimiento de las recomendaciones señaladas en el Informe DADSySS-0061-2015, que conforme al informe No. DNA5-0002-2018 todas fueron aplicadas.

14. La Gerencia Jurídica, mediante memorando No. EPMGDT-QT-GJ-2018-332 de 20 de septiembre de 2018 solicitó a la Gerencia Financiera Administrativa que remita un informe detallado con sus sustentos sobre el cumplimiento de cada una de las recomendaciones, conforme la disposición de la Gerencia a su cargo, que señala como fecha de plazo de cumplimiento el 31 de agosto de 2018.

15. Con memorando No. EPMGDT-GAF-JF-154-2018 de 20 de septiembre de 2018 y recibido en esta Gerencia el 21 del mismo mes y año a las 16: 10 la Gerencia Financiera Administrativa requiere la revisión del procedimiento para supervisión de los procesos de operaciones de la Tasa por Facilidades y Servicios Turísticos para que se emitan las observaciones y recomendaciones a fin de poder legalizar y socializar el mismo.

16. Mediante memorando No. EPMGDT-GFA-2018-208 de 21 de septiembre de 2018, el Gerente Financiero Administrativo informó a la Gerencia Jurídica sobre el cumplimiento de las recomendaciones 1 y 2 de la Contraloría General del Estado en las que menciona:

Recomendación 1

"Al respecto, se ha enviado el Oficio Nº EPMGDT-GG-2018-001910 con fecha 21 de agosto de 2018, suscrito por el Ing. Leonidas Espinosa, Gerente General Subrogante de Quito Turismo, a la Ingeniera Rosa Chávez, Directora Metropolitana Financiera (E) del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, solicitando se disponga la suscripción del Convenio de Recaudación de la

Tasa por Licencia Única de Funcionamiento, de lo cual no se ha obtenido respuesta formal del pedido; no obstante Quito Turismo ha realizado el respectivo seguimiento mediante correos electrónicos emitidos desde el 20 de agosto de 2018, hasta la presente fecha sin respuesta alguna."

Recomendación 2

"Mediante Memorando No. EPMGDT-GFA-T-115-2018, suscrito por la Tesorera de Quito Turismo, dirigido al Ing. Oswaldo Muñoz Medina, en cumplimiento a la Recomendación mencionada, se informó, como se ha venido realizando hasta la fecha, el proceso de recaudación y las gestiones pertinentes de recuperación de la Tasa de Facilidades Turísticas, con estos antecedentes dispuse a la Tesorera, que conjuntamente con la Jefa Financiera elaboren el Manual de Procedimientos, tarea que fue cumplida Memorando No. EPMGDT-JF-2018-133 de fecha 30 de agosto de 2018, el mismo que se encuentra para revisión de la Gerencia Jurídica mediante Memorando No. EPMGDT-GAF-JF-154-2018, de fecha 20 de septiembre de 2018 y para posterior aprobación de la Gerencia General."

En virtud de lo expuesto, existen dos recomendaciones (1 y 2) que aún no se encuentran cumplidas, correspondientes al Informe DNA5-0002-2018, pero es necesario observar las acciones y gestiones realizadas para su cumplimiento; además, es pertinente informar que mediante oficios No. 1997 y 1999 de 12 de septiembre de 2018 se remitió a la Administración General y a la Contraloría General del Estado la Matriz e Informe de cumplimiento de recomendaciones señalando las acciones realizadas para su cumplimiento; información que se encuentra subida en el sistema de seguimiento de la Administración General.

Atentamente,

Edison Rodríguez Navarrete
Coordinador Jurídico
QUITO TURISMO

QUITO
ALCALDÍ

A1

Oficio N° EPMGDT-2018- 001910
DM. Quito, 21 de agosto de 2018

Ingeniera
Rosa Chávez
Directora Metropolitana Financiera (E)
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Asunto: Convenio de Recaudación Tasa por Licencia Única Anual

De mi consideración:

ANTECEDENTES:

Con fecha 9 de mayo de 2002 es sancionada la Ordenanza Municipal No. 861, **Sección II de la Licencia Única de Funcionamiento de las Actividades de Turismo en el Distrito Metropolitano de Quito, Art. III L.30.I:** "Las recaudaciones que se obtengan en virtud de los dispuesto en la presente Ordenanza, serán entregadas en forma automática directa y oportuna a la Corporación Metropolitana, a través de los mecanismos más idóneos".

Con fecha 22 de diciembre de 2016 es sancionada la Ordenanza Metropolitana 149 que expide la siguiente: LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA No. 276, REFERENTE AL REGIMEN ADMINISTRATIVO DE TURISMO Y DE LAS TASAS POR LICENCIA UNICA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE TURISMO Y POR LAS FACILIDADES Y SERVICIOS TURISTICOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

RECOMENDACIÓN CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO:

Mediante Oficio 02533-DNA de fecha 24 de enero de 2018 y de conformidad al resultado del Informe DNA5-0002-2018 del examen especial a los ingresos, gastos y procesos de contratación de bienes y servicios, su recepción y uso, de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, por el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2015 y el 30 de junio del 2016, donde se Recomienda "...Coordinara con los representantes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para que se elabore un Convenio de Recaudación de la Tasa por Licencia Única Anual de Funcionamiento, en el que se establecerá la obligatoriedad de entregar información de los contribuyentes y

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
QUITO - ECUADOR

12:40
22 AGO 2018

valores recaudados, para que la EPMGDT, realice el control y seguimiento correspondiente...".

SOLICITUD:

Fundamentado en los párrafos que anteceden, y con el propósito de dar cumplimiento estricto a la recomendación emitida por la Contraloría General del Estado en su Informe DNA5-0002-2018 del examen especial a los ingresos, gastos y procesos de contratación de bienes y servicios, su recepción y uso, de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, por el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2015 y el 30 de junio del 2016; me permito solicitar a Usted, al amparo de la Resolución N° A003 de fecha 14 de febrero de 2017 que establece el procedimiento para la suscripción de convenios, se disponga la suscripción de un Convenio de Recaudación de la Tasa por Licencia Única de Funcionamiento, en el que se establecerá la obligatoriedad de entregar información de los contribuyentes y valores recaudados, para que la EPMGDT, realice el control y seguimiento correspondiente.

Con este fin, de parte de Quito Turismo se delega a la funcionaria Verónica Ponce Solórzano, Tesorera institucional, vponce@quito-turismo.gob.ec, 2993300 ext. 1039, para que realice las gestiones necesarias para la suscripción del convenio señalado.

Atentamente,

Leonidas Espinosa Gallardo
Gerente General Subrogante

ACCION	NOMBRE	Sigla Unidad	Fecha	SUMILLA
Elaborado por:	Verónica Ponce	GFA	21/08/2018	
Revisado por:	Oswaldo Muñoz	GFA	21/08/2018	

Oficio No.001910 Quito Turismo

impreso por Verónica Lucía Sevilla Ledergerber (vsevilla@quito-turismo.gob.ec), 22/08/2018 - 10:53:46

Estado	abierto	**Antigüedad**	0 m
Prioridad	3 normal	**Creado**	22/08/2018 - 10:53:34
Cola	DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA	**Creado por**	Sevilla Ledergerber Verónica Lucía
Bloquear	bloqueado	**Tiempo contabilizado**	0
Identificador del cliente	PJ-005		
Propietario	rechavezl (Rosa Elvira Chavez López)		

Información del cliente

Nombre:	EMPRESA
Apellido:	QUITO TURISMO
Identificador de usuario:	QUITO TURISMO
Correo:	vsevilla@quito-turismo.gob.ec
Teléfono:	2993300 ext 1056
Cliente:	PERSONAS JURÍDICAS-EMPRESAS PÚBLICAS

Artículo #1

De:	"EMPRESA QUITO TURISMO" <vsevilla@quito-turismo.gob.ec>,
Para:	DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
Asunto:	Oficio No.001910 Quito Turismo
Creado:	22/08/2018 - 10:53:34 por cliente
Tipo:	teléfono
Adjunto (MAX 8MB):	Oficio_No.EPMGDT-2018-001910_sc.pdf (1.0 MBytes)

Asunto: Convenio Recaudación Tasa por Liciencia Única Anual

QUITO
ALCALDÍA

MEMORANDO N° EPMGDT-GFA-2018-178
Quito DM, 20 de agosto de 2018

PARA : Verónica Ponce
TESORERA

C.C. : Oswaldo Muñoz
JEFE FINANCIERO SUBROGANTE

DE : Leonidas Espinosa Gallardo
GERENTE FINANCIERO ADMINISTRATIVO

ASUNTO : Disposición recomendaciones de la Contraloría General del Estado

Con fecha 18 de julio de 2018, mediante memorando Nro. EPMGDT-GFA-2018-132, esta Gerencia dispuso a Cecibel Tualombo, Jefa Financiera, lo siguiente: "*Dispongo a usted que de manera inmediata, coordiné con los representantes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para que se elabore un Convenio de Recaudación de la tasa por Licencia única de Funcionamiento, en el que se establecerá la obligatoriedad de entregar información de los contribuyentes y valores recaudados, para que la EPMGDT, realice el control y seguimiento correspondiente*".

En su calidad de Tesorera institucional a cargo de la gestión de recaudación de la empresa, dispongo que de manera inmediata trabaje en la elaboración del Convenio de Recaudación de la Tasa por Licencia Única de Funcionamiento para su suscripción con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, acogiendo en su totalidad la recomendación realizada por la Contraloría General del Estado.

El plazo máximo para la presentación del convenio solicitado, es el próximo día viernes 31 de agosto de 2018.

Atentamente,

Leonidas Espinosa Gallardo
GERENTE FINANCIERO ADMINISTRATIVO

ACCIÓN	RESPONSABLE		SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	Belén Jarrín		GFA	2018-08-20	

QUITO
JEFATURA ADMINISTRATIVA
20 AGO 2018
14:10
Recibido por:

TURISMO

RECIBIDO 20 AGO 2018 13:08

QUITO
ALCALDÍ

MEMORANDO N° EPMGDT-GFA-2018-132

Quito DM, 18 de julio de 2018

PARA : Cecibel Tualombo
JEFE FINANCIERA

DE : Leonidas Espinosa Gallardo
GERENTE FINANCIERO ADMINISTRATIVO

ASUNTO : Recomendaciones Contraloría General del Estado

Mediante Memorando No. QT-GG-2018-117 de 01 de febrero de 2018 la Gerencia General, dispone el cumplimiento de las recomendaciones de la Contraloría General del Estado, contenidas en el Informe DNA5-0002-2018 del examen especial a los ingresos, gatos y procesos de contratación de bienes y servicios su recepción y uso, de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, por el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2015 y el 30 de junio del 2016.

Con este antecedente, **Dispongo** a usted que de manera inmediata, coordiné con los representantes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para que se elabore un Convenio de Recaudación de la Tasa por Licencia única Anual de Funcionamiento, en el que se establecerá la obligatoriedad de entregar información de los contribuyentes y valores recaudados, para que la EPMGDT, realice el control y seguimiento correspondiente.

En base a lo dispuesto, establezco como plazo de entrega del "Convenio de Recaudación de la Tasa por Licencia única Anual de Funcionamiento con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito", el día viernes 31 de agosto del 2018, para lo cual se agendará una reunión para la supervisión de avances que se llevara a cabo el día martes 7 de agosto del 2018.

Atentamente,

Leonidas Espinosa Gallardo
GERENTE FINANCIERO ADMINISTRATIVO

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	Johanna Cobo Páez	GFA	2018-07-18	

QUITO JEFATURA FINANCIERA
18 JUL. 2018
17:00

TURISMO